



Montevideo, 12 de junio de 2018.

COMUNICADO A LA OPINION PÚBLICA

En mérito a cuestionamientos por el Ministerio del Interior, de decisiones judiciales cuya impugnación aún no se ha dilucidado o concretado, la Asociación de Magistrados del Uruguay se siente en el deber de recordar una vez más los siguientes principios de Naciones Unidas sobre INDEPENDENCIA JUDICIAL:

“Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura...”

Los jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo.

La judicatura será competente en todas las cuestiones de índole judicial y tendrá autoridad para decidir si una cuestión que le haya sido sometida está dentro de la competencia que le haya atribuido la ley.

No se efectuarán intromisiones indebidas o injustificadas en el proceso judicial, ni se someterán a revisión las decisiones judiciales de los tribunales. Este principio se aplicará sin menoscabo de la vía de revisión judicial.

No se crearán tribunales que no apliquen normas procesales debidamente establecidas para sustituir la jurisdicción que corresponde normalmente a los tribunales ordinarios. »

Las críticas recientes evidencian desconocimiento de las facultades de los jueces en el marco normativo vigente, y ellas parecen responder a legítimos reclamos de mejor calidad en la prevención e investigación de los delitos, tareas que no le corresponden al Poder Judicial, ni a sus agentes.

COMISIÓN DIRECTIVA. -